



RESOLUCION No. 0893
(22 OCT 2021)

"Por medio de la cual se concede un permiso a los servidores públicos de la Secretaría de Bienestar Social de la Alcaldía Municipal de Pasto"

LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO

En ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo consagra que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de 40 horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que el Decreto 1042 de 1978 en su artículo 33, estableció la norma general sobre la Jornada máxima legal de trabajo, fijándola en cuarenta y cuatro horas (44) semanales, límite dentro del cual el jefe del respectivo organismo puede fijar el horario de trabajo.

Que mediante Acuerdo municipal No. 140 del 27 de julio de 1994, en su artículo 33, modifica la jornada laboral del artículo 168 del Decreto 543 de 1993, el cual determina: "que la jornada ordinaria no podrá excederse de 8 horas diarias o de 40 horas a la semana"

Que mediante Resolución N. 210 del 28 de julio de 2021 proferida por el señor Alcalde, se restableció la jornada laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto, establecida en el acuerdo No. 140 del 27 de julio de 1994 de 08:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 06:00 pm.

Que, mediante solicitud radicada en esta Subsecretaría, por la Doctora LEIDY ALEXANDRA JARAMILLO MARTINEZ, Secretaria de Bienestar Social, solicitó, se conceda permiso a todos los servidores públicos de esta dependencia para que participen de la capacitación de fortalecimiento al talento humano, jornada que se llevará a cabo el día viernes cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), en el horario de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

Que teniendo en cuenta que la solicitud presentada es procedente, se otorgará el permiso en el horario laboral oficial de la Alcaldía de Pasto, a partir de las 08:00 a.m. a 12:00m y de 02:00pm a 06:00 p.m. del día indicado.

Que mediante Decreto N° 218 del 04 de junio de 2017, "Por el cual se actualiza y compila el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, establece como una de las funciones del Subsecretario de Talento Humano "...17. Proyectar y/o proferir los actos administrativos que organicen, actualicen y controlen de conformidad con las disposiciones legales vigentes, todo lo relacionado con las situaciones administrativas del personal vinculado al Municipio".

En mérito de lo anteriormente expuesto,



RESOLUCION No. 0893
(22 OCT 2021)

"Por medio de la cual se concede un permiso a los servidores públicos de la Secretaría de Bienestar Social de la Alcaldía Municipal de Pasto"

RESUELVE:

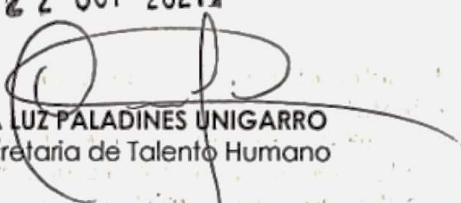
ARTÍCULO PRIMERO._ CONCEDER permiso a los Servidores Públicos de la Secretaría de Bienestar Social, para que participen de la jornada de capacitación, el día viernes cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., por las razones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO._ A través de la Oficina de Comunicación Social y en un lugar visible de la dependencia, se informará a la comunidad que el día viernes cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) de 08:00 a.m. a 12:00 m. y 2:00 p.m. a 06:00 p.m., no se atenderá al público en Oficina de Secretaría de Bienestar Social.

ARTÍCULO TERCERO._ La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 22 OCT 2021


DAYRA LUZ PALADINES UNIGARRO
Subsecretaría de Talento Humano

Revisó: Mónica Mancini
A.C.S.T.H.

Proyectó: Karen Rosero C.
Abogada Contralista S.T.H.